

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1046-2011-R.- CALLAO, 24 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Escritos (Expedientes N°s 02651 y 07026) recibidos el 29 de mayo y 12 de setiembre del 2011, mediante los cuales el profesor asociado Ing. MANUEL ABELARDO ALCÁNTARA RAMÍREZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita su cambio de dedicación, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 255º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 49º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, los profesores ordinarios de la Universidad, según el régimen de dedicación, pueden ser a tiempo parcial;

Que, la petición formulada por el profesor Ing. MANUEL ABELARDO ALCÁNTARA RAMÍREZ se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido por el Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre del 2002;

Que, por Oficio N° 257-11-D-FIIS recibido el 18 de mayo del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 187-2011-CF-FISS del 16 de mayo del 2011, por la que se resuelve proponer el cambio del mencionado profesor, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial; asimismo, por Oficio N° 322-2011-D-FIIS recibido el 20 de junio del 2011, el Decano de dicha unidad académica remite el Informe N° 002-2011-D-FIIS, opinando favorablemente acerca de lo solicitado por el recurrente;

Que, de otro lado, por Resolución N° 015-97-CU de fecha 17 de febrero de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de gobierno, de cambios de mayor a menor dedicación de docentes;

Estando a lo glosado; al Informe N° 385-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 25 de mayo del 2011; al Informe N° 1016-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 588-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de junio del 2011; al Informe Legal N° 1035-2011-AL de la Oficina de Asesoría de fecha 13 de setiembre del 2011; al Informe N° 058-2011-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 10 de octubre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, en vía de regularización, el cambio de dedicación del profesor asociado Ing. **MANUEL ABELARDO ALCÁNTARA RAMÍREZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería

Industrial y de Sistemas, de Tiempo Completo 40 horas a **Tiempo Parcial 20 horas**, a partir del 01 setiembre del 2011.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.**- Rectora (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; Dpto. Académico Ing. Sistemas; OPLA;
cc. OCI; OAL; OGA; OAGRA; OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.